OK Angelica Bobatua

Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	REQUERIMIENTO PERSONAL - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CÓDIGO: AP-TH-F-108-03
		VERSIÓN: 3
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	PÁGINA: 1 DE 1
		FECHA: 24/12/2021

FECHA DE SOLICITUD:	**Mayo 2022**	**DEPENDENCIA**	Dirección Financiera
SERVICIO	Dirección Financiera	**UNIDAD DE SERVICIO**	UMHES CSE SUBA
CONVENIO:		**TIPO**	Administrativo
NOVEDAD:			

OBJETO CONTRACTUAL:

Prestar servicio profesionales y/o de apoyo a la gestión como PROFESIONAL ESPECIALIZADO II en Cartera y Cuentas Médicas dentro de los diferentes procesos y procedimientos de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. de acuerdo a las necesidades de la institución

VALOR HORA:	N/A	**NUMERO DE HORAS:**	N/A
VALOR TOTAL:	$5.670.024	**PLAZO**	
CDP	De conformidad a la disponibilidad presupuestal expedida por la Direccion Financiera		

PERFIL REQUERIDO:

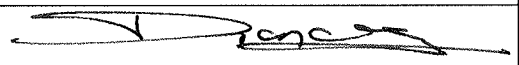
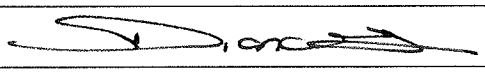
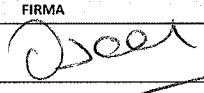
ESTUDIOS:	TITULO DE FORMACION UNIVERSITARIA PROFESIONAL - TARJETA PROFESIONAL EN CASOS REGLAMENTADOS POR LA LEY. ESPECIALIZACION O TITULO PROFESIONAL Y 2 AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL ADICIONAL A LA REQUERIDA
EXPERIENCIA:	VEINTICUATRO MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECIFICA CON LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR

JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACION

1. Que la subred integrada de servicios de salud es una empresa social del estado creada como una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa mediante el acuerdo 641 de 2016, que tiene por objeto prestar servicios de salud integrales y de calidad en todos los niveles de complejidad a la población objeto de las localidades de chapinero, Usaquén, Engativá, suba, barrios unidos y demás que demanden los servicios de salud, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de la población. quienes, a través de un régimen de contratación de derecho privado, hace que con mayor agilidad pueda dar cumplimiento a la satisfacción de las necesidades de toda una población bajo el postulado de hacer una efectiva y eficiente garantía al derecho a la salud y saneamiento ambiental, poniendo de plano en forma clara la primacía de la vida humana sobre cualquier formalidad normativa.2. Que de conformidad con el Numeral 6 del Articulo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte se someterán al régimen del derecho privado, pero podrán aplicar, discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el estatuto General de Contratación de la Administración pública. 3. Que de acuerdo a lo contemplado en el Manual de Gestión del Ingreso de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., se deben cumplir todos los procesos de cobro y recuperación de cartera, para lo cual es indispensable contar con personal idoneo y capacitado en la actividad. 4. No obstante lo anterior, esta Dirección no cuenta con el recurso humano suficiente para atender todas las funciones, motivo por el cual se requiere de la contratación de un PROFESIONAL ESPECIALIZADO II, que contribuya al desarrollo de las actividades propias del Area de Cartera y Cuentas Médicas de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, conforme a lo expuesto anteriormente.

OBLIGACIONES

1. Prestar Asesoría Jurídica en el Procedimiento administrativo del cobro coactivo de las obligaciones económicas a cargo de las EPS y a favor de la SUBRED Sur, proyectando el oficio remisorio para solicitar apertura de proceso coactivo de personas naturales y jurídicas.
2. Analizar ia cartera sujeta para cobro prejurídico y jurídico.
3. Acompañar la estructuración de expedientes para iniciar los procesos a que haya lugar a nivel pre jurídico ante la Superintendencia Nacional de Salud y procuraduría.
4. Apoyar los procesos que se requieran de los expedientes tanto coactivos como jurisdiccionales.
5. Acompañar al Líder de Cartera en el cobro de la misma.
6. Apoyar en los oficios de cobro previos al inicio del cobro jurídico para garantizar éxito en la gestión de recaudo.
7. Emitir conceptos de prescripción de facturas, así como vencimientos de las mismas para los expedientes.
8. Revisar los expedientes que se generen de la depuración de la cartera de acuerdo a la norma.
9. Coordinar las actividades necesarias para la recuperación de la cartera y aumento del recaudo desde el punto de vista del cobro coactivo.
10. Elaborar las Resoluciones Moratorias, Mandamientos de pago , decretar embargos, resolver excepciones y demás actos administrativos y actuaciones jurídicas que conlleva dicho proceso hasta llegar a la terminación del Proceso o pago de la obligación.
11. Acompañamiento para la respuesta a recursos, tutelas y demás actuaciones derivadas del proceso coactivo
12. Apoyar con conceptos jurídicos los procesos de depuración de las partidas de cuentas por cobrar de venta de servicios y otros deudores
13. Demás actividades que solicite la Dirección Financiera o requiera el Area de Cartera y Cuentas Médicas

FIRMA	FIRMA
	
SUPERVISOR DE CONTRATO **DIANA CAROLINA CAMELO SANCHEZ**	**DIRECTOR O JEFE DE OFICINA** **DIANA CAROLINA CAMELO SANCHEZ**
FIRMA	**FIRMA**
	
SUBGERENTE CORPORATIVO Y/O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD **OSCAR JAVIER MANRIQUE LADINO**	**ORDENADOR DEL GASTO** **OSCAR JAVIER MANRIQUE LADINO**

CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN PLANTA
La Dirección Operativa de Gestión del Talento Humano Certifica: Que según el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 señala: "Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán" Dado lo anterior y una vez realizado el estudio respectivo, la Dirección Operativa de Gestión del Talento, certifica que después de analizar la planta de personal se tramita el presente requerimiento por una de las siguientes causales: 1.Que, de acuerdo con el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio. 2.Que, conforme a las razones contenidas en la precedente solicitud del área mencionada y la justificación del asunto, la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, no cuenta con el personal capacitado para el cumplimiento de la necesidad a que se refiere el objeto enunciado, dado el grado de especialización del servicio. 3.Que el personal de la planta no es suficiente para adelantar las acciones previstas en la justificación sustentada por el área para atender la contratación que se requiere por parte de la misma.
FIRMA 
DIRECTOR OPERATIVO GESTION DEL TALENTO HUMANO CINDY JOHANA ARIZA